

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002997 DE 2007

26 JUL 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto; para la realización del evento denominado "57 VUELTA A COLOMBIA" a realizarse durante los días del 28 de julio al 12 de agosto de 2007."

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el artículo 2º literal c) de la Ley 105 de 1993, la Ley 769 de 2002, el Decreto 2053 de 2003, las Resoluciones 06397 de 1997 y 0666 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Presidente de la Federación Colombiana de Ciclismo, mediante comunicación radicada con el MT-37341 de fecha 5 de junio del 2007, solicita autorización para realizar el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto; para la realización del evento denominado "57 VUELTA A COLOMBIA" a realizarse durante los días del 28 de julio al 12 de agosto de 2007.

Que el Representante Legal del Consorcio Solarte Solarte de la Concesión Briceño-Tunja Sogamoso mediante comunicación 1788-35 de junio 14 de 2007, la Gerente de la Concesionaria de Occidente S.A., según oficio CSA-123-2599-2007 de junio 13 de 2007; Concesiones que tienen a su cargo vías a utilizar en este evento deportivo entregaron al Instituto Nacional de Concesiones conceptos referente a la realización del evento ciclistico.

Que el Subgerente de Gestión Contractual del Instituto Nacional de Concesiones - INCO, mediante oficios radicados MT-43061 de fecha 28 de junio de 2007 y MT-43705 de fecha 29 de junio de 2007, emiten al Ministerio de Transporte un concepto y da algunas recomendaciones para la realización de dicho evento en las vías nacionales concesionadas.

Que la VUELTA A COLOMBIA es el evento ciclistico más importante del país, el cual tradicionalmente se viene realizando a través de los años, utilizando las principales vías de la red nacional de carreteras en días hábiles, sábados, domingos y festivos.

Que para garantizar la seguridad de la vía, de los deportistas y de la ciudadanía en general, se hace necesario autorizar el cierre parcial al tránsito vehicular en las respectivas vías, en coordinación con el Concesionario y la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional.

Que el Grupo de Seguridad Vial de la Subdirección de Tránsito, verificó, analizó y evaluó los documentos presentados por el solicitante para obtener la respectiva aprobación, observando

Surza
M. N. 124

26 JUL 2007

RESOLUCION No. 002997 DE 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto; para la realización del evento denominado "57 VUELTA A COLOMBIA" a realizarse durante los días del 28 de julio al 12 de agosto de 2007".

Página 2

que cumple con todos los requisitos exigidos por la normatividad y en consecuencia se considera procedente autorizar el cierre parcial del tránsito de algunas vías concesionadas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar el cierre parcial del tránsito vehicular de las carreteras que se mencionan en el siguiente cuadro, de acuerdo con las fechas, horarios y rutas señaladas:

ETAPA	FECHA	HORA	RUTA
03	Agosto 1 de 2007	9:30 horas hasta las 13:00 horas.	Barrancabermeja-La Fortuna-Lebrija- Girón-Piedecuesta
04	Agosto 2 de 2007	8:00 horas hasta las 14:00 horas	Socorro-Tunja-Paipa.
05	Agosto 3 de 2007	8:00 horas hasta las 13:30 horas	Paipa-Tunja-Choconta-Bricafío-Chia-Cota-La Vega.
09	Agosto 7 de 2007	8:00 horas hasta las 13:00 horas	Salgar-La Pintada-Irra-Santa Rosa de Cabal-Dosquebradas-Pereira
10	Agosto 8 de 2007	8:00 horas hasta las 13:30 horas	Pereira-Cartago-Obando- La Paila-Buga-Palmira-Cali.
11	Agosto 9 de 2007	8:00 horas hasta las 13:00 horas	Palmira-Buga- La Paila-El Caimo-Armenia-Calarcá.
12	Agosto 10 de 2007	8:30 horas hasta las 13:30 horas.	Calarcá-Ibagué-Espinal-Girardot-Agua de Dios.
13	Agosto 11 de 2007	9:00 horas hasta las 13:00 horas.	Melgar-Fusagasugá-Soacha-Bosa-Bogotá.

PARÁGRAFO. En el caso en que el recorrido del evento comprometa el uso de vías nacionales no concesionadas, municipales o departamentales se requerirá autorización expresa previa del Instituto Nacional de Vías o de las respectivas Autoridades Territoriales.

ARTÍCULO 2º. La autoridad competente para efectuar el cierre de las vías es la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional, para lo cual deberá coordinar y efectuar los cierres parciales en los tramos viales entre poblaciones contiguas, a medida que avanza la competencia, de tal manera que el cierre se realice únicamente en los periodos de tiempo que se está usando el respectivo tramo vial para la circulación de los deportistas y una vez pase el último ciclista, se reabra la vía al tránsito de vehículos.

ARTÍCULO 3º. La Federación Colombiana de Ciclismo, responsable del evento Ciclistico denominado "57 VUELTA A COLOMBIA" debe tener en cuenta todos los aspectos técnicos y de seguridad contemplados en las Resoluciones 6397 de octubre 28 de 1997 y 666 de abril 4 de 2000, además de los siguientes:

26 JUL 2007

"Por la cual se autoriza el cierre parcial del tránsito vehicular en algunas vías concesionadas dentro de las carreteras nacionales los días 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 de agosto; para la realización del evento denominado "57 VUELTA A COLOMBIA" a realizarse durante los días del 28 de julio al 12 de agosto de 2007".

Página 3

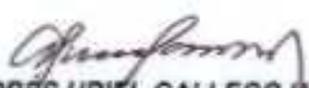
- Coordinar el apoyo necesario para el control del flujo vehicular con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional y los Organismos de Tránsito Departamental y Municipales.
- Divulgar el cierre de la vía, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles las vías a cerrar y las alternativas que se usarían mientras dure la interrupción del tránsito vehicular, así como la fecha de la misma
- Velar por que todos los vehículos acompañantes de la caravana ciclistica lleven sus luces encendidas.
- Garantizar que todo los vehículos de la caravana ciclistica paguen los peajes en la ruta autorizada.
- Exigir a los vehículos de la caravana el cumplimiento de las normas de Tránsito y Seguridad Vial.
- Coordinar con las diferentes autoridades locales el recorrido a lo largo de los municipios para evitar accidentes.
- Coordinar todas las acciones previas, posteriores y del desarrollo mismo de la clásica con la Dirección de Transporte y Tránsito de la Policía Nacional del Departamento.
- Realizar un recorrido preliminar para detectar sitios activos de mantenimiento o construcción que puedan constituir un riesgo en el desarrollo de la competencia.
- Velar por que todos los elementos de información que sean colocados en la vía como vallas, pasacalles y otros deberán ser retirados al momento de su finalización. No permitirá marcar la carpeta asfáltica con pintura para información de los premios, inicio de etapa, meta volantes, premio de montaña, meta, entre otros.
- Programar el personal de limpieza de la vía una vez terminada cada etapa.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

26 JUL 2007


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO
Ministro de Transporte

Proyectó: Carmen Elvira Valdésquez Segura 

Revisó: Teresa Huertas Peña 
Jaimé Humberto Ramírez Bónilla 
Gerardo Avila Rodriguez 

16 de Julio de 2007